

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD VISITA FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

VIGENCIA: 2012, 2013 y 2014

Elaboró:
Magda Cecilia Fajardo Rodríguez
Profesional Universitaria 219-03

Aprobó:
Jairo Hernán Zambrano Ortega
Director Sector Hacienda

Febrero de 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Jairo Hernán Zambrano Ortega

Asesores

José Antonio Cruz Velandia
Jairo Peñaranda Torrado

Gerente

Leidy Yadira Escamilla Triana

Equipo de Auditoria

Magda Cecilia Fajardo Rodríguez

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.	RESULTADOS OBTENIDOS.....	7
2.1.	CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS POR LOS SUJETOS DE VIGILANCIA CON LA EMPRESA Y TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA. ESP.....	7
2.2.	CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS POR TEMAS, RESALTANDO AQUELLOS QUE TIENEN RELACIÓN CON PUBLICIDAD.....	8
2.3.	PROCESO DE SELECCIÓN APLICADO.....	8
2.4.	ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE CADA CONTRATO Y/O CONVENIO, EVIDENCIADOS POR EL AUDITOR.	9
2.5.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:	10
2.6.	SUPERVISIÓN A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIO.....	10
2.7.	EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	10
2.8.	RELACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE ÚNICAMENTE PUEDEN SER EJECUTADOS POR LA ETB, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURÍDICA, Y ANÁLISIS DE SU EJECUCIÓN.....	11
2.9.	RELACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS, QUE DE ACUERDO CON SU OBJETO, DEBERÍAN SER EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE SU EJECUCIÓN.	11
2.10.	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	12
2.10.1.	Hallazgo Administrativo. En la Supervisión del Contrato 604 de 2013 dado que no hay prueba del recibo de consignación de la ETB del Valor de \$2.77.822.000. Saldo a favor de la UAECD.....	12
2.10.2.	Hallazgo Administrativo en la supervisión de los Contratos 181 y 610 de 2013 dado que en la carpeta de los mismos no se evidencian informe final y acta de terminación del supervisor. 12	
2.10.3.	Hallazgo Administrativo en la Inaplicabilidad de normatividad vigente contractual dado que los procesos que se surtieron para la ejecución de los contratos interadministrativos no se efectuaron por licitación pública sino por la modalidad de contratación Directa.	12
2.11.	CONCLUSIONES.....	13
	ANEXO 1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	14

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.,

Doctor
Gustavo Adolfo Marulanda
Director Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
Cra. 30 No. 25-90 Piso 11
Código Postal 111311
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Visita Fiscal a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, - UAECD -, con el propósito de *“Hacer un análisis sobre los convenios y/o contratos suscritos, desde la vigencia 2012 a 31 de diciembre de 2014 con la ETB, por los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá”*.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Visita Fiscal incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan este proceso y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

De acuerdo con el objetivo general de la Visita Fiscal a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD-, establecido en el Memorando de Asignación de Auditoría.

La Contraloría de Bogotá, a través de la Visita Fiscal adelantada, revisó los documentos soportes y pruebas de los contratos interadministrativos números.: 604 de 2012,294-2013,306 de 2014,300 de 2013,610 de 2013,181 de 2013 y 005 de 2012

El equipo de auditoria se basó en los soportes de ejecución e informes supervisión los objetos contratados, en el cual conceptúa que la gestión en el asunto auditado, de los contratos interadministrativos debieron hacerse por licitación pública y no por la modalidad de contratación Directa de conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma se pudo establecer, la deficiencia que presentó la administración, sobre soportes, informes finales y actas de terminación denotando deficiencias en el sistema de control interno, hecho que conlleva a que la UAECD deba tomar los correctivos necesarios para cumplir con las cláusulas estipuladas en el contrato.

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo N° 1, se establecieron tres (3) hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Fiscalización Sector Hacienda

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1. CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS POR LOS SUJETOS DE VIGILANCIA CON LA EMPRESA Y TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA. ESP.

CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS
CUADRO No 1

Cantidad Total de Contratos	Valor de la Contratación	Gastos de Administración pactados	Gastos de Administración pagados
7	\$1367.757.414.00	0	0

Fuente : Información UAECD

Se realizó un (1) convenio interadministrativo, seis (6) contratos interadministrativos con la ETB de los cuales tres (3) contratos números 604 de 2012, 294 de 2013 y 306 del 2014 la ETB tiene por objeto la prestación de servicios de acceso a espacios de divulgación en medios masivos, comunitarios o alternativos de comunicación que requiera la UAECD con ocasión de las metas y objetivos formulados en el plan de desarrollo Bogotá Humana los tres (3) restantes contrato N° 610 de 2012 tiene por objeto brindar el servicio de centro de cómputo (DRP) para los principales procesos informáticos que soportan la operación de la UAECD, contrato N° 181 de 2013 contratar el servicio integral de Telecomunicaciones incluidos los canales dedicados y servicio de internet entre otros y Contrato N° 005 de 2012 contratar el servicio integral de telecomunicaciones ,incluido los canales dedicados y servicio de internet.

Bajo los principios de administración administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución política y por el manual de contratación en el cual faculta a la Entidad para celebrar contratos interadministrativos directamente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS POR TEMAS, RESALTANDO AQUELLOS QUE TIENEN RELACIÓN CON PUBLICIDAD.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
CUADRO 2

Tema	Cantidad de Contratos	Valor de la Contratación
Divulgación en medios de comunicación de carácter masivo. Publicidad.	3	\$610.712.950.00
Servicio integral de Telecomunicaciones incluidos los canales dedicados y servicio de internet	3	\$ 757.044.464,00

Se puede analizar que de los siete (7) contratos, tres (3) se suscribieron para la divulgación de Publicidad, y tres (3) se suscribieron para servicio de telecomunicaciones y servicio de internet.

En total se ejecutó la suma de \$ \$1.367.757.414,00, de los cuales el 44.65%, es decir \$757.044.464,00 para publicidad y el 55.35% que corresponde a \$610.712.950.00 para servicio de telecomunicaciones e Internet.

2.3. PROCESO DE SELECCIÓN APLICADO

Para la vigencia 2012 contratos interadministrativos números 005-2012-604 y 610 de 2012 para la contratación de menor cuantía era \$15.867.600 y para la Licitación pública mayor cuantía era \$ 158.676.00.00.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la vigencia 2013 contratos interadministrativos números 181 de 2013 y 294 de 2013 para la contratación de mínima cuantía eran de \$16.506.000 y para la licitación pública mayor cuantía era \$ 165.060.000

Para la vigencia 2014 contrato interadministrativos número 306 de 2014 era de \$ 17.248.00.00 y para la Licitación Pública mayor cuantía era 172.480.001.00

El proceso de selección y causal de contratación en la celebración de los contratos interadministrativos de la UAECD fue por contratación Directa y no por Licitación pública con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 3.4.2.1.1., del Decreto 734 de 2012.

En los estudios previos la UAECD argumenta que la contratación celebrada en temas de Divulgación en medios de comunicación de carácter masivo y publicidad. Es la aplicación del principio de austeridad ya que la UAECD, se acogió al convenio Interadministrativo N° 1100100-226-2012 suscrito entre la Secretaria General y la ETB el objeto es adelantar los temas para dar a conocer al público los planes de acción de comunicaciones la cual la UAECD evaluó la conveniencia de acoger ese mismo convenio y encontró que las tarifas resultaban beneficiosos para la entidad. Así mismo el servicio Integral de Telecomunicaciones incluidos los dedicados y servicio de internet de conformidad con los estudios previos la justificación que se da es que la ETB es una sociedad pública por acciones cuyo objeto es la prestación de servicios de telecomunicaciones, objeto social que está directamente relacionado con el servicio integral de telecomunicaciones incluidos los canales dedicados y el servicio de internet en la cual permite celebrar convenios interadministrativos, conforme lo establece el literal c numeral 4 del art 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 3.4.2.1.1. Del Decreto 734 de 2012.

2.4. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE CADA CONTRATO Y/O CONVENIO, EVIDENCIADOS POR EL AUDITOR.

El objeto de los contratos interadministrativos números 294-2013-604 de 2012 y 306 de 2014, en temas de Divulgación en medios de comunicación de carácter masivo y publicidad debieron ser por la modalidad de Licitación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pública y no por contratación Directa de conformidad con el mundo establecido según las cuantías para cada vigencia.

Así mismo, el objeto de los contratos interadministrativos números 181 de 2013-005-2013 y 610 de 2013 como el servicio Integral de Telecomunicaciones incluidos los dedicados y servicio de internet debieron ser la modalidad de Licitación pública y no por la modalidad de contratación Directa de conformidad con lo establecido según la cuantías para cada vigencia.

En cuanto a las Adiciones, prórrogas o modificaciones los contratos vistos están conformes a la Ley.

2.5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

En los contratos objeto de visita fiscal no se establecieron gastos de administración.

2.6. SUPERVISIÓN A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIO

La entidad a través de la supervisión genera informes, certificaciones de recibo se acompaña con los soportes, no obstante se recomienda detallar las actividades o servicios recibidos.

2.7. EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS

El proceso de selección y causal de contratación para los contratos interadministrativos 604 de 2012, 294-2013 y 306 del 2014 divulgación en medios de comunicación de carácter masivo y publicidad en el tema de catastro se fundamentó en el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 3.4.1.1, del Decreto 734 de 2012. En los estudios previos la UAECD argumenta que la contratación, parte de la aplicación del principio de austeridad con la compra de servicios a menores precios. El Distrito Capital acogió la Circular 13 de 2013 de la Agencia de Consejería TIC, para lo cual la Alcaldía Mayor de Bogotá celebró el contrato interadministrativo 1210200/274/13 con ETB. En el tema de publicidad, la contratación firmada por parte de la UAECD, se ciñe a lo definido en el convenio Marco Interadministrativo 1100100-226-2012 entre la Alcaldía Mayor de Bogotá

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP y conforme la normas de contratación estatal.

Para los contratos interadministrativos números 181 de 2013-005-2013 y 610 de 2013 como el servicio Integral de Telecomunicaciones incluidos los dedicados y servicio de internet se motiva es que la ETB es una sociedad pública por acciones cuyo objeto es la prestación de servicios de telecomunicaciones, objeto social que está directamente relacionado con el servicio integral de telecomunicaciones incluidos los canales dedicados y el servicio de internet en la cual permite celebrar convenios interadministrativos, conforme lo establece el literal c numeral 4 del art 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 3.4.2.1.1. Del Decreto 734 de 2012.

2.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE ÚNICAMENTE PUEDEN SER EJECUTADOS POR LA ETB, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURÍDICA, Y ANÁLISIS DE SU EJECUCIÓN

Respecto a los contratos y/o convenios analizados se evidencia que todos se suscribieron con la ETB teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y el objeto social que corresponde a la prestación y organizaciones de servicios, actividades de telecomunicaciones, tales como servicio de internet, y actividades técnicas y tecnológicas, entre otros.

2.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS, QUE DE ACUERDO CON SU OBJETO, DEBERÍAN SER EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE SU EJECUCIÓN.

Los contratos Interadministrativos suscritos con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. no fueron ejecutados por la UAECD por cuanto su objetivo no corresponde actividades de publicidad ni a lo relacionado con el servicio de Internet y en el desempeño de las actividades diarias y el procesamiento de la información en los programas que desarrollo es necesario tener el servicio publicidad y de acceso a Internet.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.10. HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

2.10.1. Hallazgo Administrativo. En la Supervisión del Contrato 604 de 2013 dado que no hay prueba del recibo de consignación de la ETB del Valor de \$2.77.822.000. Saldo a favor de la UAECD

Este hecho incumple lo establecido en el literal e) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993.

Este hecho se causó por falta de seguimiento y control de las obligaciones que tenía el supervisor de conformidad con la cláusulas estipuladas en el contrato lo que genera Información incompleta sobre saldos a favor de la UAECD.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo por deficiencia en la supervisión razón por la cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

2.10.2. Hallazgo Administrativo en la supervisión de los Contratos 181 y 610 de 2013 dado que en la carpeta de los mismos no se evidencian informe final y acta de terminación del supervisor.

Estos hechos generan un posible incumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993.

Esta condición se da por la inadecuada gestión en el incumplimiento de las funciones por parte del interventor, lo cual evidencia una falta de control y seguimiento a las obligaciones por parte del interventor pactadas en el contrato.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo, por deficiencia en la supervisión razón por la cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

2.10.3. Hallazgo Administrativo en la Inaplicabilidad de normatividad vigente contractual dado que los procesos que se surtieron para la ejecución de los contratos interadministrativos no se efectuaron por licitación pública sino por la modalidad de contratación Directa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraviniendo lo señalado en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Los hechos mencionados, eventualmente pueden llevar a la deficiente planeación en los procesos de selección generando así deficiencias en la aplicación normatividad contractual.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo, inaplicabilidad de la normatividad vigente razón por la cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

2.11. CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos correspondientes a los contratos objeto de la visita fiscal se evidenció que a la fecha de la visita se han suscrito 7 contratos interadministrativos con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá. S.A. E.S.P., Se puede analizar que de los siete (7) contratos, tres (3) se firmaron para la divulgación de Publicidad, y tres (3) para servicio de telecomunicaciones y servicio de internet.

En total, los siete (7) contratos ascienden a la suma de \$ \$1.626.717.320, que incluye el valor inicial más las adiciones

A la fecha de esta visita se observa que se liquidaron tres contratos, dos se terminaron pero no se han liquidado y uno se encuentra en ejecución

Se detectaron deficiencias de control interno en el área contractual

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO 1. HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN¹
1. ADMINISTRATIVOS	3		2.10.1, 2.10.2 2.10.3
2. DISCIPLINARIOS	NA	N.A	
3. PENALES	N.A	N.A	
4. FISCALES	N.A	N.A	
TOTALES	NA	N. A.	

N.A: No aplica.

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.